Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán

previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.,) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIA

Núm. 4.146

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 29 de Abril próximo pasado y Real orden de 27 de Septiembre último, se abre nuevo concurso público entre los propietarios de solares de Valladolid para adquirir uno con destino a la construcción de la Delegación de Hacienda, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Pliego de condiciones del concurso público para adquirir un solar destinado a la construcción de un edificio para la Delegación de Hacienda en Valladolid.

1.ª El solar objeto del concurso ha de estar situado en sitio próximo a la Sucursal del Banco de España, con buen acceso por calle de primer orden que tenga establecidos los servicios de alcantarillado, canalización de aguas y electricidad, afectando una su-

perficie lo más regular posible y deberá entregarse al Estado, completamente desmontado, según las rasantes de las calles que lo rodeen.

2.ª El solar tendrá una superficie aproximada de 1.700 m² y su precio máximo será de setenta pesetas el m².

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Registro general de la Delegación de Hacienda en Valladolid desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas hábiles, hasta las doce del día anterior al en que se haya de proceder a la apertura de plie-

4. Los propietarios, sus representantes legales o los apoderados, mediante la debida justificación, dirigirán sus instancias al Delegado de Hacienda en Valladolid, haciendo constar su nombre y domicilio, la situación, superficie, linderos, precio y otras características del solar, acompañando un plano del mismo a escala de 2^m/_m por m², firmado por un Arquitecto. También se acompañará una copia expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, para acreditar la pertenencia de los terrenos ofrecidos y la condición de hallarse libre de toda carga o gravamen.

5.ª A las doce horas del día 30 de Noviembre próximo, se procederá en el despacho oficial del señor Delegado de Hacienda en Valladolid a la apertura de pliegos por el orden de presentación que

aparezcan en una certificación que al efecto deberá expedir el Jefe del Registro de aquella Delegación ante una Junta formada por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas públicas, el Interventor, un Abogado del Estado y un Notario que levantará el acta correspondiente.

Un Arquitecto afecto al servicio de Hacienda en la provincia, deberá informar respecto a todas y cada una de las proposiciones, y seguidamente a la Dirección general de propiedades y contribución territorial.

6.ª La Administración se reserva el derecho de declarar desierto este concurso en el caso de que las proposiciones presentadas no reuniesen las condiciones que se exigen o no conviniesen a los intereses del Tesoro.

7.ª Aprobada que sea definitivamente por el Gobierno, previo informe de la Dirección general de lo Contencioso y de la Junta de edificios públicos la adjudicación, se procederá al otorgamiento de la escritura de compra-venta después que se haya aprobado el proyecto de la misma.

8.ª Una vez aprobado el proyecto de escritura de compra-venta, se procederá a otorgar ésta, y así que haya sido aprobada por Real orden, se abonará al contado al vendedor el importe del solar, aplicándose el gasto al crédito consignado para la construcción de un edificio con destino a la Delegación de Hacienda en Valladolid en el Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, debiendo hacerse constar el pago por acta notarial a fin de que cause la anotación debida en el Registro de la Propiedad.

9.ª Serán de cuenta del vendedor los gastos de publicación de anuncios y pliego de condiciones, los que origine el acto del concurso, los de otorgamiento de la escritura de compra-venta, de una copia notarial y dos copias simples de la misma, los de levantamiento del acta para hacer constar el pago del solar y los de las anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad de la escritura de compra-venta y del pago de los terrenos.

10. Si por culpa del adjudicatario no se otorgase la correspondiente escritura de compra-venta dentro del término de quince días, a contar desde la fecha en que le sea notificado el acuerdo para ello, se declarará la nulidad del remate a costa del mismo rematante. Tanto en este caso como en el de rescisión del contrato por causa imputable al proponente quedará obligado a indemnizar al Estado por los perjuicios ocasionados.

11. Si surgiese alguna cuestión con motivo de este contrato, el vendedor del solar habrá de someterse a las decisiones de los Tribunales Administrativos y Contencioso-administrativo.

Modelo de proposición

Don...., como propietario o (como representante legal del propietario en concepto de...., o como mandatario del propietario), con cédula personal número...., de....

clase, expedida en...., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, relativo al concurso para la adquisición del solar con destino a la construcción de edificio para aquella Delegación de Hacienda, ofrece uno de su propiedad o de la propiedad de.... situado en..... al precio de.... pesetas (en número y en letra) el metro cuadrado, acompañando los documentos exigidos y aceptando, desde luego, todas las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 22 de Abril de 1927.

(Fecha y firma).

Los anteriores anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición, han sido aprobados por Real orden de 22 de Abril de 1927.

Valladolid, 20 de Octubre de 1927. - El Delegado de Hacienda, J. M. Bayton.

Núm. 4.212

Ataquines

El día 31 de los corrientes y horas de las diez y once de su mañana, respectivamente, se procederá de nuevo en la Casa Consistorial de esta villa a celebrar las subastas de los aprovechamientos de pastos y fruto de piña del monte de Serranos del Nigar, por el sistema de pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto durante los días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ataquines, 22 de Octubre de 1927. - El Alcalde, Mariano Aldea.

Núm. 4.213

Ataquines

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, así como la matrícula industrial y padrón de carruajes de tracción mecánica para el próximo ejercicio de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales los interesados podrá formular las reclamaciones oportunas si se consideran perjudicados, previniéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ataquines, 22 de Octubre de 1927. -- El Alcalde, Mariano Aldea.

Núm. 4.195

Brahojos

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1928, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen conducentes.

Brahojos, 21 de Octubre de 1927. -- El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 4.227

Canalejas de Peñafiel

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Canalejas de Peñafiel, 19 de Octubre de 1927. - El Alcalde.

Justo de Dios.

Núm. 4.188

Casasola de Arión

Se exponen al público en esta Secretaria la matricula industrial por el plazo de ocho días, y el padrón de vehículos automóviles por el de quince días con el fin de oir reclamaciones.

Casasola de Arión, 20 de Octubre de 1927. - El Alcalde acciden-

Núm. 4.218

Castromonte

Hallándose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referentes al impuesto sobre patente nacional para 1928, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oir reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castromonte, 22 de Octubre de 1927. - El Alcalde, Emiliano de la lglesia.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castronuevo de Esgueva. Peñaflor de Hornija. Pozuelo de la Orden. Villalón de Campos. Villarmentero de Esgueva.

Núm. 4.230

Castronuevo de Esgueva

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castronuevo de Esgueva, 21 de Octubre de 1927. - El Alcalde, José Gala.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabón Canalejas de Peñafiel. Piñel de arriba. Pozuelo de la Orden. San Martin de Valveni. La Seca. Torrelobatón. La Unión de Campos. Urones de Castroponce. Valdenebro de los Valles. Villalbarba. Villarmentero de Esgueva.

Núm. 4.214

Cistérniga

Durante los días 30 y 31 del mes actual y 1.º del próximo Noviembre, en las horas que median de las nueve a las catorce, tendrá lugar la recaudación de las cantidades que a los terratenientes, así vecinos como hacendados forasteros, han correspondido en el repartimiento único girado para satisfacer los gastos ocasionados por jornales de prácticos y peones así como alquiler de caballerías menores, empleados en los trabajos de campo con los operadores encargados del levantamiento de planos y demás, para la formación del catastro jurídico parcelario de este término, con arreglo a las Reales órdenes de 19 y 25 de Junio de 1926.

Lo que se hace público por medio del presente, invitando a

los contribuyentes dichos a que en el plazo fijado hagan efectivas las cantidades que les han correspondido en aludido documento.

Oficina recaudatoria instalada en la Casa Consistorial.

Cistérniga, 22 de Octubre de 1927. - El Alcalde, Ignacio Pérez.

Núm. 4.190

La Pedraja de Portillo

de

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1928, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los dos primeros por espacio de ocho días, y la segunda, por el de diez, a fin de que sean examinados por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que, siendo reglamentarias, crean justas a su derecho, advirtiendo que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

La Pedraja de Portillo, 21 de Octubre de 1927.-El Alcalde, Manuel Baena.

Pedrajas de San Esteban

Núm. 4.185

Formada la matricula de Indusrial de este término para el año de 1928, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban, 20 de Octubre de 1927. - El Alcalde,

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabón. Brahojos. Canalejas de Peñafiel. Pedrosa del Rey. San Martin de Valveni. Torrelobatón. Valdenebro de los Valles. Velascálvaro. Villalbarba.

Y la de industrial y de comercio en los Ayuntamientos de Villalón de Campos. Villanueva de Duero.

Núm. 4.201

Pollos

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación de cien pesetas anuales, con cargo al presupuesto municipal, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, extendidas en papel correspondiente y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, acordándose por el Ayuntamiento pleno lo que corresponda una vez trancurrido el plazo y con vista de las solicitudes que se hayan presentado.

Pollos, 21 de Octubre de 1927. – El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 4.189

Portillo

El día 21 de Noviembre próximo y hora de doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente y un individuo de la Comisión municipal permanente y demás formalidades rituarias, la subasta tercera para el suministro de alumbrado público y elevación de aguas potables a la población por medio de energía eléctrica, bajo el tipo de 3.000 pesetas el primer servicio y 4.000 el segundo o sean 7.000 pesetas anuales por ambos servicios, si bien la adjudicación de los mismos será inseparable.

Las demás condiciones serán iguales a las contenidas en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 22 de Agosto último, que se dan por reproducidas en este lugar, y en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los día laborables.

Portillo, a 21 de Ocubre de 1927.—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

Núm. 4.147

Renedo de Esgueva

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, como también el padrón de edificios y solares correspondiente a este término municipal para el año 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la pu-

blicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarles y presentar las reclamaciones que en derecho les asistan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Renedo de Esgueva, 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 4.152

Torrescárcela

Terminados el padrón de la contribución urbana y matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1928, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por espacio de ocho días, y la segunda por el de diez, a sin de que sean examinados por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que, siendo reglamentarias, crean pertinentes a su derecho, y advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrescárcela, 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, P. A., Juan Vallejo.

Núm. 4.155

La Unión de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 16 de los corrientes, acordó nombrar vocales natos de las comisiones de evaluación, en sus partes personal y real del reparto de Utilidades para el año próximo de 1928 a los señores siguientes:

Parte real.

- D. Francisco Sevillano.
- » Manuel de Santiago.
- » Manuel Nieto.

Un representante del Sindicato de labradores.

Parte personal.

- D. Juan Blanco.
- » Pedro Paniagua.
- » Gerardo de Lamo.
- » Eutiquio de Lamo.

Lo que hago público al objeto de que en el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

La Unión, 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Eusebio Quijada. Núm. 4.208

Vega de Valdetronco

Servida interinamente la plaza de Farmacéutico títular de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad se anuncia por el término de treinta días con la cantidad de 71 pesetas como dotación por la prestación de servicios sanitarios y otras 71 pesetas como cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos a las familias incluídas en la Benificencia municipal, pagadas por trimestres.

Los aspirantes, que habrán de poseer el título de Farmacéutico, presentarán sus instancias en papel de 8.ª clase en la Secretaría de este Ayuntamiento en el tiempo antes expresado.

Vega de Valdetronco, 15 de Septiembre de 1927.—El Alcalde. Antonio Bernáldez.

Núm. 4.174

Viloria

Terminados el padrón de la contribución de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días el primero y diez la segunda, donde podrán examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Viloria, 19 de Octubre de 1927.

— El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Núm. 4.232

Villabáñez

El día 5 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera del aprovechamiento de pastos del monte Carra-Olmos de estos propios.

El tipo de subasta es de pesetas 1.500, hallándose en el sitio donde ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con arreglo al modelo que a continuación se consigna,

Villabáñez, 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Sanz.

Modelo de proposición

Don, con capacidad legal para contratar, vecino de..... con cédula personal que acompaña, expedida en, con fecha, enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta para el aprovechamiento de los pastos forestales del monte Carra-Olmos, de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de, pesetas, por expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.222

Villamuriel de Campos

Durante los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, y en las horas de diez a una y de tres a seis, tendrá lugar la cobranza del segundo semestre del repartimiento de Utilidades, en la Secretaría de este Ayuntamiento, continuando la cobranza en período voluntario hasta el día quince del siguiente Diciembre; pasado dicho plazo los morosos incurrirán en el único recargo que la Ley determina.

Villamuriel de Campos, 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 4.221

Villanueva de Duero

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para examen y reclamaciones.

Villanueva de Duero, 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Timoteo Hernández.

Núm. 4.219

Villanueva de la Condesa

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para el año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que

consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de la Condesa, 22 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Sandalio García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Canalejas de Peñafiel.

Núm. 4.210

Villavellid

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villavellid, 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Sixto Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villanueva de Duero.

Núm. 4.211

Villavellid

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día diez y ocho del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Dalmacio Sobrino González.
- D. * Sofia Rodríguez Tejedor.
- D. Teófilo Gutiérrez Cabezón.
- » Felipe Pérez Alfageme

Parte personal

- D. Esteban Gutiérrez Cabezón.
- » Francisco Sevillano Mateo.
- » Manuel María Fernández Guerra.
- » Primo González Santos.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayun-

tamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Villavellid, 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Sixto Alonso.

ADMINISTRAGIÓN DE JUSTIGIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.234

and para el puedo de

VALLADOLID. - AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Angulo, Cristóbal; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Avenida de Palencia, número 2, de Valladolid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, para notificarle el auto de prisión y reducirle a ella; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Núm. 4.235

VALLADOLID. - AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en sumario sobre lesiones a Carmen Muñoz González, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de esta cédula a la Carmen, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 20 de Octubre de 1927.--El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 4.233

VALLADOLID.—PLAZA

Don Faustino Mato y Montero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía a que hace referencia se dictó y publicó en el día de su fecha la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento. — «En Valladolid, a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintisiete, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera

instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandantes, en concepto de pobres, Dionisio Feijóo Méndez y Antonio Méndez García, mayores de edad y vecinos de esta capital, representados, primeramente, por el Procudor don Eusebio Rodríguez Fernández Vila, y por cesación de éste, después, por el también Procurador don Luis de la Plaza Recio, dirigidos por el Letrado don Mauro Miguel Romero, y de otra, como demandados, Leonardo Vallelado Ramos y Aquilina Ramos, ésta como representante legal de sus hijos menores Eleuterio, Saturio, Rufino y Lorenzo Vallelado Ramos, con domicilio en Laguna de Duero, todos en rebeldía, a excepción del Eleuterio Vallelado Ramos, quien al ser mayor de edad ha estado representado por el Procurador don Luis Calvo Salces, también en concepto de pobre, dirigido por el Letrado don Jesús Sáenz Escobar, sobre reivindicación de una casa en Laguna de Duero».

Parte dispositiva .-- «Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador Rodríguez Fernández Vila, en nombre y representación de Dionisio Feijóo Méndez y Antonio Méndez García, sobre reivindicación de una finca urbana, sita en Laguna de Duero, absolviendo de la misma a los demandados doña Aquilina Ramos, por sí y como representante legal de sus hijos menores Eleuterio, Saturio, Rufino y Lorenzo Vallelado Ramos y Leonardo Vallelado Ramos, sin hacer especial imposición de costas. -Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - José Mínguez».

Y para que conste, a los efectos de la notificación de la sentencia referida a los demandados rebeldes, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que visa el señor Juez, en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintisiete. — Faustino Mato. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Mínguez.

Núm. 4.086 TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue por orden de la Superioridad para hacer efectiva la indemnización correspondiente al perjudicado en la causa seguida en este Juzgado con el número veintitrés del año mil novecientos veinticinco, contra otro y Marcelino González Alonso (a) Peroles, vecino de Villanubla, sobre daños, se sacan a pública subasta como de la propiedad de dicho condenado, las fincas rústicas siguientes:

- 1.ª Una tierra en término municipal de Villanubla, como las demás que se describirán, al pago del Almendro, de cabida tres cuartas, equivalentes a cincuenta y dos áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Oeste, con raya de Wamba; valorada en doscientas pesetas.
- 2.ª Otra tierra en el término y pago expresados, de dos cuartas, igual a treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, linda Este, la de Eustoquio Barrigón, y al Norte, de Manuel Ferrero; valuada en ciento veinticinco pesetas; y
- 3.ª Otra tierra al pago de la Venta, de cinco cuartas, equivalentes a ochenta y siete áreas, noventa centiáreas, linda al Oeste, la de Fídel Valentín; Este de Ismael Gil, y Norte, otra de José Tornero; valuada en trescientas pesetas.

Prevenciones

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.
- 2.ª No podrá hacerse postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª No existen títulos de propiedad de las aludidas fincas, obrando en el expediente, a disposición de los licitadores con el fin de que puedan examinarla, la correspondiente certificación de cargas de las mismas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de Noviembre próximo a las once de su mañana.

Dado en Tordesillas, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Antonio Córdova.—P. S. M.: El Secretario, José M.ª Vigil.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.